

**RESOLUCIÓN No. 00739 de 2024**  
(Julio 30 de 2024)

**“Por medio de la cual se realiza adjudicación de contrato de obra dentro del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2024, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”**

**LA GERENTE (E) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución 00508 del 28 de Mayo de 2024, la Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESA apertura el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024 cuyo objeto es la construcción, remodelación y adecuación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE del Municipio de Florencia Caquetá.

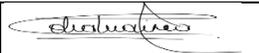
El día 29 de Mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 0017 de 2020 proferido por la Junta Directiva de la entidad y de la Resolución 00299 de 2024 proferida por la Gerente del Hospital, se publicó en la página web y SECOP II, los términos de condiciones, estableciendo los requerimientos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, necesarios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Certificación expedida por la Secretaria de Gerencia el día 05 de Julio de 2024 a las 12pm, se encuentra que dentro del término establecido para tales efectos se presentaron las siguientes propuestas:

<b>PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
Consortio Salud Florencia	NA	María Cristina Lobo Vargas
Consortio María Inmaculada	NA	Miguel Antonio Claros
Consortio Caquetá	NA	Carlos Manuel Olarte

Mediante acta de evaluación de los días 8 y 9 de Julio de 2024, el Comité Evaluador determina que revisadas las tres propuestas presentadas dentro de la oportunidad legal, se concluye que debe subsanarse por parte de los proponentes de acuerdo con las observaciones relacionadas en cada instrumento de evaluación, dentro de la oportunidad establecida para tales efectos en los términos de condiciones, esto es hasta el 17 de Julio de 2024.

Dentro de la suprarreferida oportunidad, presentaron escrito de subsanación y/o aclaración **CONSORCIO MARÍA INMACULADA** y **CONSORCIO CAQUETÁ**.

PROYECTÓ	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ABOGADA CONTRATISTA	
----------	-------------------------------	---------------------	---

Dentro del término de la entidad para dar respuesta a las objeciones y publicar el acta de evaluación definitiva, el día 21 de Julio de 2024, la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la policía Nacional y Derechos Humanos, presentó tres escritos: observaciones a la propuesta presentada por CONSORCIO SALUD FLORENCIA, observaciones a la propuesta presentada por CONSORCIO CAQUETÁ y observaciones a la propuesta presentada por CONSORCIO MARÍA INMACULADA, de las cuales se corrió traslado el día 24 de Julio de 2024.

De otra parte, los días 26 y 28 de Julio de 2024, la veeduría ciudadana para el sistema de seguridad social en salud, presentó dos escritos se observaciones frente a la propuesta presentada por el CONSORCIO MARÍA INMACULADA, de las cuales también se corrió traslado.

Mediante acta del 29 de Julio de 2024, remitida a la Gerencia, el Comité Evaluador actuando en el marco de lo dispuesto en la Resolución 642 de 2024, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las veedurías que participaron activamente y los escritos presentados por los proponentes, realizó la evaluación definitiva, concluyendo que revisadas las tres propuestas presentadas dentro de la oportunidad legal, las observaciones presentadas por las veedurías y las respuestas dadas por los oferentes, solamente se encuentra habilitado el **CONSORCIO MARÍA INMACULADA**, a quien, de acuerdo a los términos de condiciones, se le otorga una puntuación correspondiente a 80.75, razón por la cual se recomienda a la Gerencia se proceda a la adjudicación del contrato al mencionado proponente, en los términos del Acuerdo 0017 de 2020 y Resolución 00299 de 2024.

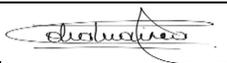
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo del Acuerdo 0017 de 2020, el Hospital Departamental María Inmaculada ESE de la pluralidad de propuestas, deberá determinar la oferta mas favorable para la entidad, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de condiciones. Deberá expedirse acto administrativo de adjudicación, el cual se comunicará al oferente escogido.

En virtud de lo anterior, se procede a adjudicar el contrato de obra en el marco de la Convocatoria Pública CP No. 002 de 2024 al CONSORCIO MARÍA INMACULADA representada legalmente por MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR** el contrato de obra de la Convocatoria Pública CP No. 002 DE 2024, cuyo objeto es la construcción, remodelación y adecuación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE del Municipio de Florencia Caquetá al **CONSORCIO MARÍA INMACULADA**, representado legalmente por **MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA**, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE**

PROYECTÓ	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ABOGADA CONTRATISTA	
----------	-------------------------------	---------------------	---

(\$85.650.536.905,00), teniendo en cuenta que en la evaluación realizada por el comité obtuvo el mayor puntaje ponderado en 80.75, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de condiciones y en virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, a **MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA**, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MARÍA INMACULADA**, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente rige a partir de la fecha.

Dado en Florencia, a los treinta (30) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA DE LA CRUZ ESPARZA**  
Gerente (E)

Decreto 001134 del 30 de Julio de 2024

PROYECTÓ	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ABOGADA CONTRATISTA	
----------	-------------------------------	---------------------	---